

Rad No.: 25-240-103204

Barranquilla, 24/01/2025

Señor(a)  
EDWIN RAFAEL CAMPO CARRILLO  
Calle 38 No. 16 - 69 Barrio María Eugenia  
Manzana K Casa 13 tejares del libertador  
Santa marta, Magdalena

Contrato: 2171166

Asunto: Ampliación de términos.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de enero de 2025, radicada bajo el No. 25-000108, referente al crédito brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 16 - 69 de Santa marta, Magdalena, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el 13 de febrero de 2025, toda vez que nos encontramos recopilando la documentación necesaria para entregar la información solicitada.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*

...

**Parágrafo.**

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
222438866